



Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 JURIDICAS Y SOCIALES
 AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
 DIRECO@UNSA.EDU.AR
 TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 18 de mayo de 2009

RES. N° 377/09

Expte. N° 6192/09

VISTO: La nota presentada por el Sr. Coordinador Administrativo Financiero de esta Facultad, Lic. Miguel Nina, por medio de la cual solicita se autorice a los Sres. Ramón Segovia, Personal de Bedelía y Hugo Cruz, agente de la Facultad de Humanidades, a realizar las horas extras para cumplir con tareas de limpieza; y,

CONSIDERANDO:

Que los agentes mencionados cumplirán las tareas indicadas hasta tanto se sustancien los concursos respectivos.

Que no existe personal suficiente en el área de limpieza, lo que hace necesario la utilización de esta herramienta a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades.

Que la presente erogación se encuentra regulada por las disposiciones en la materia emitida por el Consejo Superior de la Universidad.

Lo establecido por el Artículo 74° del Decreto 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
 JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Tener por autorizado la liquidación y el pago de hasta tres (3) horas extras diarias a los agentes que a continuación se detalla, por el término de dos (2) meses contados desde el 01/04/09, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06 y para cumplir con los requerimientos propios del Sector Maestranza:

Apellido y Nombre	D.N.I. N° - Legajo
Segovia, Ramón	14.298.205 - 5350
Cruz, Hugo	12.132.398 - 2480

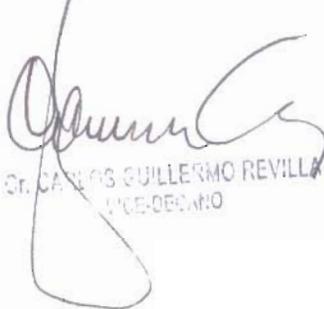
Artículo 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplan los mencionados agentes, será certificada por la Coordinación Administrativa Financiera de la Facultad.

Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a lo dispuesto por Res. CS 503/06 y el excedente a las economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

Artículo 4°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


 Cfa. ELIZABETH TRUNINGER de LARRE
 SECRETARIA ACADÉMICA




 Dr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
 VICE-DECANO